



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 09 de mayo de 2013

Carta N° 047-2013/SPDE

Sr.

GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA

Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Ministerio del Ambiente

Av. Javier Prado Oeste 1440 - San Isidro

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Por medio de la presente, tenemos a bien dirigirnos a vuestro despacho a fin de manifestarle nuestra preocupación por las políticas de promoción de cultivos agroenergéticos y de expansión agrícola en la Amazonía peruana que viene promoviendo el Ministerio de Agricultura, sin observar la ineficacia de la normativa vigente para evitar que dichas políticas de inversión y expansión agraria de los cultivos agroenergéticos, las cuales propician la deforestación de áreas boscosas y el tráfico de tierras para fines agropecuarios u otras actividades que afectan la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación del recurso forestal; escenario contrario a la obligación constitucional que tiene el Estado de proteger el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación y su diversidad biológica¹.

En tal sentido, siendo que el objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta², y asegurar de esta manera el derecho que tiene todo ciudadano a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, ponemos de su conocimiento que tanto el Ministerio de Agricultura como el Gobierno Regional de Loreto han recepcionado diversas solicitudes de adjudicación de áreas boscosas y tierras forestales con el fin de habilitarlas para la instalación de monocultivos agroindustriales, tal como detallamos a continuación:

1. Solicitud de Adjudicación de Terrenos

Mediante Oficio N° 472-2013-GRL-DRA-L/OPPA-078, en respuesta a la Carta N° 029-2013-SPDE, de fecha 11 de abril de 2013, la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de

¹ El Art. 67º de la Constitución Política del Perú señala como deber del Estado la promoción del uso sostenible de los recursos naturales. Asimismo, el Art. 68º dispone que el Estado se encuentra obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas.

² Art. 3º del Decreto Legislativo N° 1013. Publicado el 14 de mayo de 2008.



Loreto manifiesta que cuenta con 12 solicitudes de adjudicación de tierras a título oneroso para la implementación de monocultivos de palma aceitera sobre tierras forestales, cuyos procesos administrativos se encuentran en trámite. Al respecto, nuestra institución manifiesta que dichas solicitudes constituyen un riesgo de recategorización y cambio de uso de tierras forestales y bosques primarios a usos agropecuarios de un total de 106,212.6 ha a ser adjudicadas en la Región Loreto. Estas solicitudes son:

- a) **Tierra Blanca**, presentado por la Empresa Agrícola La Carmela S.A., mediante Solicitud de Adjudicación a título oneroso sobre una extensión de 10, 000 Has, ubicado en el distrito de Sarayacu, provincia de Ucayali, región Loreto.
- b) **Santa Catalina**, presentada por la Empresa Desarrollos Agroindustriales Sangamayoc S.A., efectuado mediante Solicitud de Adjudicación a título oneroso sobre una extensión de 10, 000 Has, ubicado en el distrito de Sarayacu, provincia de Ucayali, región Loreto.
- c) **Maniti**, presentado por la empresa Islandia Energy S.A., efectuado mediante Solicitud de Adjudicación a título oneroso sobre una extensión de 8, 850 Has. 2, 051 m², ubicado en el distrito de Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
- d) **Santa Cecilia**, presentado por la empresa Palmas del Espino S.A. empresa que ha cedido su derecho en el presente procedimiento a Palmas del Amazonas S.A., efectuado mediante Solicitud de Adjudicación a título oneroso sobre una extensión de 6,676 Has. 1, 519 m², ubicado en el distrito de Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
- e) **Plantaciones del Maniti SAC**, presentado por la empresa del mismo nombre, mediante Solicitud de Adjudicación a título oneroso sobre una extensión de 6, 676 Has., ubicado en el Caserío Santa Cecilia, distrito de Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
- f) **Plantaciones Tamshiyacu**, presentado por la empresa del mismo nombre, mediante Solicitud de Adjudicación a título oneroso sobre una extensión de 8, 850 Has., ubicado en el Caserío Santa Cecilia, distrito de Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
- g) **Plantaciones del Perú Este SAC**, presentado por la empresa del mismo nombre, mediante Solicitud de Adjudicación a título oneroso, sobre una extensión de 10, 000 Has., ubicado en la carretera Tamshiyacu, distrito de Fernando Loes – Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
- h) **Plantaciones de Loreto Este SAC**, presentado por la empresa del mismo nombre, mediante Solicitud de Adjudicación a título oneroso, sobre una extensión de 10, 000 Has., ubicado en la carretera Tamshiyacu, distrito de Fernando Loes – Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
- i) **Plantaciones de San Francisco SAC**, presentado por la empresa del mismo nombre, mediante Solicitud de Adjudicación a título oneroso, sobre una extensión de 10, 000 Has., ubicado en la quebrada Tamshiyacu, distrito de Fernando Loes – Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
- j) **Plantaciones de Marin SAC**, presentado por la empresa del mismo nombre, mediante Solicitud de Adjudicación a título oneroso, sobre una extensión de 5, 771 Has., ubicado en la carretera Tamshiyacu, distrito de Fernando Loes – Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
- k) **Plantaciones de Loreto Sur SAC**, presentado por la empresa del mismo nombre, mediante Solicitud de Adjudicación a título oneroso, sobre una extensión de 9,389 Has., ubicado en la quebrada Tamshiyacu, distrito de Fernando Loes – Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.

2. Solicitud de Redimensionamiento

En el marco de la Queja presentada por nuestra institución³ a la Oficina Defensorial de Loreto en relación a la omisión de respuesta por parte del Gobierno Regional de Loreto ante una Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada a dicho ente, se ha recibido copia de la Carta N° 364-2013-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, de fecha 02 de mayo, emitida por el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en el que manifiestan que a la fecha, se ha remitido ante la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS), 04 solicitudes para redimensionamiento, según se detalla a continuación:

*“...debemos indicar que las empresas **Plantaciones de Lima SAC, Plantaciones de Iquitos SAC, Plantaciones de Loreto SAC, Plantaciones de Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, han solicitado título oneroso para realizar plantaciones de palma, estas solicitudes se encuentran sobre Bosques de Producción Permanente (BPP), por lo que se procedió derivar todo lo actuado a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS), como corresponde el trámite”.***

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a usted se sirva informarnos sobre las medidas y/o avances que viene tomando vuestro despacho en relación a los lineamientos ambientales para el ordenamiento territorial y desarrollo de actividades económicas en ecosistemas boscosos orientadas al uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, así como de las coordinaciones desarrolladas en el MINAG a fin de evitar la deforestación de 106, 213 Has., de bosques primarios para la instalación de cultivos de palma aceitera y el redimensionamiento de Bosques de Producción Permanente.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,




Lucila Pautrat Oyarzún
Directora Ejecutiva
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo
lpautrat@spdecodesarrollo.org

³ Solicitud realizada mediante la Carta N° 093-2012-SPDE, de fecha 28 de junio de 2012.